1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2025
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de la Política Pública de Primera Infancia Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010048	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ismael Enrique Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios de apoyo a la gestión**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política en su artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. // La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. //Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. En desarrollo del precepto constitucional enunciado en el párrafo anterior, con el propósito de establecer las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral a la Primera Infancia, el Gobierno Nacional expidió la Ley 1804 de 2016, que eleva a política de Estado la Estrategia de Cero a Siempre la cual busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

	El artículo 2° de la Ley 1804 de 2016 indica que, “La política de “Cero a Siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. Igualmente, la Ley 1804 de 2016, desde el Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre plantea la necesidad de la Movilización Social la cual consiste en las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas; que busca generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero. Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 29, indica: “DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. (…) Que complementar y/o ampliar la atención a primera infancia es fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas, tal como lo indica en su artículo 9 la Ley 1804 de 2016: “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, a saber: ARTÍCULO 9o. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre requiere unas líneas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión. Estas son: (…) b) Calidad y pertinencia en las atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios (Subrayado por fuera del texto). De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 catalizador B-Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar en su numeral 3: “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, inciso A. Primera Infancia feliz y protegida, tiene como finalidad que: “La primera infancia debe desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección. Los proyectos pedagógicos de calidad girarán en torno a la música, el arte y la oralidad. Se realizará por primera vez en el país un seguimiento longitudinal y atención integral de calidad a una cohorte de niños nacidos a partir del 7 de agosto

	de 2022, la "Generación de la Paz", acompañando su trayectoria educativa, garantizando tránsitos armónicos, pertinentes y de calidad". Que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en su numeral 12.1. el **PROGRAMA PRIMERA INFANCIA** el cual busca garantizar el desarrollo integral y multidimensional de los niños y niñas de 0 a 6 años y mujeres gestantes en el territorio del Distrito de Barranquilla, así como también, dinamizar la gestión para la garantía de sus derechos logrando su máximo potencial. Así mismo, efectuando acciones y/o gestiones que permitan seguir siendo un referente a nivel nacional de calidad e implementación de buenas prácticas. Que el referido programa abarca el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA"** el cual tiene como finalidad brindar una atención integral e intersectorial a los niños y niñas de 0 a 6 años, así como a las mujeres gestantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante la prestación de servicios en educación inicial y la gestión de acciones intersectoriales, priorizando la atención de la primera infancia en cumplimiento de las políticas públicas establecidas en el territorio. En línea con lo anterior, entre los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan Distrital de Desarrollo de Barranquilla 2024-2027, se encuentra la Gestión Social, por lo cual, se requiere de la contratación de una persona jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad para prestar servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la promoción de la movilización para el desarrollo integral de la primera infancia, a través de la estrategia "TOC TOC Primera Infancia" para el desarrollo de la Política Publica de Primera Infancia, y de esta manera materializar uno de los proyectos que conforman el actual Plan Distrital de Desarrollo. El objeto que se solicita contratar busca apoyar la atención integral en el Programa Primera Infancia del Distrito de Barranquilla, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" y enmarca como obligaciones comunes para las partes participar en estrategias de articulación, cooperación técnica y movilización social en torno a la atención integral de la primera infancia. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector ". Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 y modificado mediante Resolución No.106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y

	Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad d e la contratación Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 20152 La Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual. Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la Implementación de la política pública de primera infancia Barranquilla prestando servicios complementarios que lo amplíen y a su vez dar cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 08002902025 de 2025 celebrado con ICBF, se requiere la celebración de un contrato para la prestación de estos servicios, con una persona jurídica que demuestre la capacidad e idoneidad para ejecutar estas actividades y que además acredite la experiencia directamente relacionada, para que apoye a la gestión en la implementación y desarrollo del objeto del presente estudio previo.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "TOC TOC PRIMERA INFANCIA" EN EL MARCO DE LA "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 1 | 80111600 | Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**OBJETIVO GENERAL** Apoyar y acompañar a la Secretaría de Gestión Social en la promoción de actividades orientadas al desarrollo integral de la primera infancia a través de la estrategia “TOC TOC Primera Infancia” actuando bajo las acciones de gestión intersectorial establecidas en la Ley 1804 de 2016. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** **1.** Apoyar a la Secretaría de Gestión Social en el proceso de focalización e inscripción de los 600 niños, niñas y mujeres gestantes participantes de las actividades a realizar. **2.** Apoyar a la Secretaría de Gestión Social en el proceso de diseño y montaje de actividades que apuntan hacía la promoción del arte, la cultura, la

literatura, la salud, el bienestar, el juego y la actividad física de niños, niñas y mujeres gestantes participantes del proyecto.

3. Acompañar a la Secretaría de Gestión Social en la ejecución de las actividades que apuntan hacía la promoción del arte, la cultura, la literatura, la salud, el bienestar, el juego y la actividad física de niños, niñas y mujeres gestantes participantes del proyecto.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La ejecución del proyecto garantizará 600 participantes directos y 1.200 indirectos entre niños, niñas, sus familias y la comunidad en general de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla.

RUTA OPERATIVA

1. **Fase de alistamiento**

1.1 Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el proceso de divulgación y socialización a los participantes, de los “TOC TOC Primera Infancia” a ofrecerse por medio de piezas gráficas informativas, las cuales contendrán hora, fecha y lugar.

1.2 Apoyar el proceso de focalización de los participantes directos e indirectos del proyecto, previo a cada actividad a realizar por medio del diligenciamiento del formato de acciones intersectoriales de la Secretaria de Gestión Social.

1.3 Realizar el proceso de selección y contratación del talento humano dispuesto para impartir las actividades de movilización social a los 600 participantes.

1.4 Realizar el proceso de inducción del talento humano dispuesto para impartir las actividades de movilización social a los 600 participantes.

2. **Fase de implementación**

2.1 Realizar el proceso de revisión y verificación de los espacios y recursos destinados para realizar las actividades propuestas, asegurando que cumplan con las condiciones adecuadas según los requerimientos técnicos y pedagógicos de cada una de las actividades a implementar.

2.2 Acompañar a la secretaría de Gestión Social en la realización de 3 (tres) jornadas recreativas orientadas al desarrollo emocional, físico, social y cognitivo de los participantes en el marco del mes de la niñez, mediante la planificación y ejecución de actividades rectoras de la primera infancia como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, a través de dinámicas lúdicas en equipo, expresión corporal, circuitos motrices, cuentacuentos, pintura, música y experiencias sensoriales, asegurando

	espacios adecuados, materiales recreativos y recursos audiovisuales para su desarrollo. Cada jornada tendrá una duración de 2 horas. **2.3** Acompañar a la Secretaría de Gestión Social en la conceptualización y ejecución de una estrategia de salud y nutrición para la primera infancia, mediante la planificación de actividades educativas y prácticas dirigidas a niños, niñas y mujeres gestantes, promoviendo la importancia de una alimentación equilibrada en el desarrollo físico, cognitivo y emocional. La estrategia incluirá talleres sobre alimentación saludable, sesiones demostrativas de preparación de alimentos nutritivos, orientación sobre lactancia materna, y materiales didácticos adaptados a las edades de los participantes, asegurando la participación activa de las familias y el uso de herramientas pedagógicas para fortalecer el aprendizaje y la adopción de hábitos saludables. **2.4** Apoyar a la Secretaría de Gestión Social en la organización y ejecución de 1 (un) panel enfocado en el desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años, con la participación de expertos en desarrollo infantil, quienes compartirán conocimientos, experiencias y recomendaciones prácticas para promover el bienestar infantil. Durante el panel, se abordarán temas clave como salud, nutrición, estimulación temprana, educación y crianza respetuosa, fomentando el intercambio de ideas entre panelistas y asistentes para fortalecer estrategias efectivas en el cuidado y desarrollo de la primera infancia, a través de un espacio participativo y dinámico que permita generar aprendizajes significativos y aplicables en diferentes contextos familiares y comunitarios. **2.5** Realización de 3 (tres) jornadas artísticas enfocadas en promover el arte como actividad rectora para el desarrollo integral de los niños de 0 a 5 años incluirá actividades de expresión artística como pintura, música, danza y teatro, orientadas a estimular la creatividad, el desarrollo sensorial, la coordinación motriz y la comunicación emocional de los niños a través de experiencias lúdicas y participativas. Estas jornadas contarán con la participación de facilitadores especializados en cada disciplina artística, quienes guiarán a los niños en actividades adaptadas a sus edades y necesidades. Se utilizarán materiales como pinceles, pinturas, instrumentos musicales, disfraces y otros recursos creativos, asegurando espacios adecuados y seguros para que los niños puedan explorar libremente su expresión artística, mientras se fomentan habilidades clave para su desarrollo emocional y cognitivo. **2.6** Apoyar a la Secretaría Distrital de Gestión Social en 5 (cinco) salidas pedagógicas a sitios culturales, históricos y naturales de la ciudad de Barranquilla, con el propósito de promover la exploración del medio y el aprendizaje significativo en los participantes, niños y niñas de 0 a 5 años. Estas visitas, orientadas a estimular la curiosidad, la observación, la comunicación y el desarrollo socioemocional, incorporarán actividades

rectoras de la primera infancia como el juego, la exploración sensorial, la expresión artística, la socialización y el descubrimiento del entorno. Durante las salidas, se realizarán actividades como juegos de observación, dinámicas de exploración sensorial (tacto, vista, oído), actividades de expresión artística (como dibujo y pintura) y conversaciones grupales adaptadas a la edad de los participantes.

2.7 Acompañar a la Secretaría de Gestión Social en la conceptualización y ejecución de 5 (cinco) actividades de seguridad alimentaria, en las cuales los participantes, a través de actividades lúdicas, aprenderán sobre hábitos alimentarios saludables, higiene alimentaria y nutrición adecuada de manera divertida, práctica y participativa. Estas actividades incluirán talleres interactivos donde los niños y niñas podrán identificar alimentos saludables, participar en juegos de clasificación de alimentos, realizar recetas simples con ingredientes nutritivos, y practicar actividades relacionadas con la higiene en la preparación de alimentos, como el lavado de manos y la correcta manipulación de alimentos. Además, se utilizarán recursos como guías visuales, juegos didácticos y materiales educativos adaptados a la edad de los participantes para reforzar el aprendizaje. Las actividades se llevarán a cabo en espacios seguros y adecuados, garantizando la participación activa de los niños en todas las dinámicas, promoviendo un ambiente de aprendizaje colaborativo y divertido.

2.8 Apoyar a la Secretaría de Gestión Social en la realización de jornadas de la estrategia “TOC TOC Primera Infancia” en las 5 localidades del Distrito de Barranquilla, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

Componente	Metodología	Actividad	Frecuencia
Salud	Toc Toc Primera Infancia	Experiencias lúdico-pedagógicas que fomente el bienestar y la salud física	12
Nutrición	Toc Toc Primera Infancia	Experiencias lúdico-pedagógicas que fomenten los buenos hábitos alimenticios y la seguridad nutricional	
Pedagogía	Toc Toc Primera Infancia	Experiencias lúdico-pedagógicas que fomenten el arte, el juego y la cultura	
Familia	Toc Toc Primera Infancia	Experiencias lúdico-pedagógicas que fortalezcan los vínculos entre padres e hijos.	
Talento humano	Toc Toc Primera Infancia	Articulacion interinsticuonal con entidades que promueven el cuidado del medio ambiente	

	CIERRE La Fundación Futuro Social apoyará a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la realización de la clausura del proyecto, en el que los 600 participantes tendrán la oportunidad de vivir experiencias pedagógicas que integran actividades rectoras de la primera infancia, como el juego, la exploración sensorial, la expresión artística y la socialización. Este evento estará diseñado para fomentar el desarrollo emocional, social, cognitivo y físico de los niños de 0 a 5 años, a través de actividades lúdicas y recreativas que promuevan el aprendizaje activo y participativo. Además, se involucrará a los padres y cuidadores, brindándoles herramientas para continuar el acompañamiento educativo en casa para la primera infancia. **MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** 1. Documentación de informes: El contratista elaborará informes mensuales, siguiendo los requerimientos y lineamientos de la Secretaría Distrital de Gestión Social de manera efectiva y coherente, con el fin de reportar las acciones y los resultados obtenidos en la implementación del proyecto. 2. Encuestas de satisfacción: Se aplicará a una muestra de los participantes del proyecto, 3 encuestas con el objetivo de conocer el nivel de satisfacción de los participantes con las acciones desarrolladas en el marco del proyecto. **INDICADORES** 1. 85% de los participantes califican como satisfactorias o muy satisfactorias las actividades de sensibilización, socialización, pedagógicas y recreativas realizadas. 2. 85% de los niños, niñas y mujeres gestantes participan de manera activa en cada una de las actividades propuestas. 3. 95% de las actividades son ejecutadas en los tiempos propuestos. **TALENTO HUMANO** 1 coordinador operativo 1 profesional salud y nutrición 1 profesional de apoyo psicosocial (trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos) 1 profesional de arte y cultura 1 pedagogo infantil 2 apoyos logístico
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la	**N/A**

Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Anexo 1: Formatos de: Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.2 Obligaciones General del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. 4. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 5. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 6. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 10. “El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital” 11. Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. 12.Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato

	15. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 16. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
3.3.3 Obligaciones específicas del contratista	1. Las contempladas en el ítem número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo. 2. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"* Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

	de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma el Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que: *"…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.."* *"…En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección…"* Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales. De acuerdo a la normatividad vigente el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para suplir la necesidad planteada en este estudio previo.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del contrato a suscribir asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/L,** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. discriminados así: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS**

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr>
<td></td>
<td>($336.134.454) M/L, por concepto de prestación de servicios, y, SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (63.865.546) por concepto de IVA. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Nota 2: Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%).

Nota 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>08- SEC GESTION SOCIAL</td><td>ICLD-ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$400.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202500471</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>31 de enero de 2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$400.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de presupuesto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Análisis del Sector.</td>
</tr>
</table>

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**El DISTRITO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de mayo de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato: i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN TERCER PAGO:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN CUARTO PAGO:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **UN PAGO FINAL:** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pago que se realizará con corte al treinta (30) de septiembre 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe final de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura correspondiente al período del respectivo pago, iv) Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. **Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:**	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar, ni el representante legal ni la persona jurídica. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 3. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la autoridad competente. En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente. 5. Estatutos sociales 6. Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. 8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. 9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. 10. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal – REDAM. 12. Certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según el caso, conforme a lo estipulado en artículo 50 de la Ley 789 de 2002 de los últimos seis (6) meses. 13. Certificado que acredite responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 14. En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, así como certificación tributaria debe ser suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. 15. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos:

<table>
<tr><td></td><td>✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.
16. Constancia de inscripción en el SECOP II.
17. Registro único empresarial y social - RUES.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>Acreditar mínimo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea afín al objeto que se pretende contratar.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A.</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CON</th><th>CONTRACTU</th><th>POST-</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución y cuatro</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						(4) meses más.
Buen manejo del anticipo		**X**		**NO**		
Devolución del pago anticipado		**X**		**NO**		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	**El plazo de ejecución y 3 años más**
Estabilidad y calidad de obras			**X**	**NO**		
Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	**El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**
Provisión de repuestos			**X**	**NO**		
otros			**X**	**NO**		
Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**200 SMLMV**	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3.9. Interventoría y/o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**PATRICIA VARGAS GUZMÁN**
	Identificación del funcionario:	**32.745.992**
	Cargo:	**Asesor de Despacho**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos	NO APLICA	

superen la menor cuantía	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
Nombre:	**ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA**
Cargo:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	A.Delaespriella/SDGS.